CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

Materiales y artículos destinados al contacto con alimentos

Empresa emisora	MAPELOR, S.L.
Familias de productos comercializados	Servilletas, manteles y otros artículos de un solo uso bajo la marca La Pajarita, dentro del alcance documentado por referencia.
Documento / fecha	Revisión: 3 Fecha: octubre 26

1. Objeto y alcance

MAPELOR, S.L. declara que los productos comprendidos en el alcance de este documento se fabrican y/o comercializan con materiales seleccionados para su uso previsto en contacto con alimentos, de acuerdo con los requisitos legales que les resulten aplicables y con la documentación de conformidad disponible de sus proveedores.

El presente certificado tiene carácter general por familias de producto. Su aplicación a una referencia concreta, composición, formato o uso queda supeditada a la correspondiente documentación técnica y a las condiciones de utilización indicadas para dicha referencia. No ampara usos no previstos, especialmente calentamiento, horno o microondas, salvo confirmación específica.

2. Marco regulatorio general

Los materiales y artículos destinados a entrar en contacto con alimentos se evalúan conforme al Reglamento (CE) n.º 1935/2004, especialmente su artículo 3: en condiciones normales o previsibles de empleo, no deben transferir componentes a los alimentos en cantidades que puedan poner en peligro la salud humana, provocar una modificación inaceptable de su composición o alterar sus características organolépticas.

Asimismo, se aplican, cuando corresponde a la actividad y al material, los requisitos de buenas prácticas de fabricación del Reglamento (CE) n.º 2023/2006 y sus modificaciones vigentes, incluyendo las disposiciones relevantes introducidas por el Reglamento (UE) 2025/351.

3. Materiales celulósicos y no tejidos

Para papel, cartón y otros materiales de base celulósica empleados en servilletas, manteles y artículos relacionados, la evaluación de conformidad se fundamenta en los requisitos generales del Reglamento (CE) n.º 1935/2004, en la documentación de los proveedores y en las verificaciones adecuadas al material y al uso previsto.

Cuando proceda y exista respaldo técnico para el material concreto, podrán utilizarse como referencia las recomendaciones BfR pertinentes, incluida BfR XXXVI para papel y cartón destinados al contacto alimentario. Estas recomendaciones son criterios técnicos de carácter no vinculante y no sustituyen las exigencias legales aplicables.

Los materiales no tejidos se evalúan atendiendo a su composición real y a los componentes que los integran; no se presupone que todos ellos estén sujetos a idénticas disposiciones específicas.

4. Componentes y materiales plásticos
En las referencias que incorporen componentes plásticos destinados al contacto con alimentos, se comprobará la aplicación del Reglamento (UE) n.º 10/2011, con sus modificaciones vigentes, incluido el Reglamento (UE) 2025/351, cuando resulte pertinente. La conformidad se sustentará en las declaraciones de proveedores y, cuando proceda, en información sobre composición, restricciones y ensayos de migración adecuados al uso previsto.
Los materiales de embalaje empleados para proteger o agrupar servilletas y manteles se distinguen de los componentes del propio artículo destinados al contacto alimentario. Su evaluación y obligaciones documentales se determinarán según su función, configuración y posibilidad razonablemente previsible de contacto o transferencia.

5. Tintas de impresión y adhesivos
Cuando los productos incorporan impresión o adhesivos, MAPELOR, S.L. considera la idoneidad de dichos componentes para el uso previsto y los posibles fenómenos de transferencia de sustancias, incluidos los derivados del contacto directo, el traspaso o la transferencia por apilamiento. La evaluación se basa en las especificaciones de uso y documentación de los suministradores, junto con los controles que correspondan.
No se atribuye automáticamente a toda tinta o adhesivo una certificación independiente de contacto alimentario: su aptitud depende de la formulación, ubicación, condiciones de uso y evaluación del artículo terminado.

6. Documentación, control y trazabilidad
MAPELOR, S.L. dispone de declaraciones de conformidad actualizadas facilitadas por sus proveedores para los materiales utilizados. Mantiene documentación técnica de soporte y mecanismos de identificación y trazabilidad que permiten relacionar materiales y productos con sus registros correspondientes, de acuerdo con los requisitos aplicables.
En caso necesario y en función de la referencia y destino, podrá facilitarse información técnica adicional disponible, dentro de los límites de confidencialidad comercial y de las obligaciones legales pertinentes.

7. Declaración de conformidad
Sobre la base de la documentación de proveedores disponible, de la identificación de los materiales empleados y de los controles internos aplicables, MAPELOR, S.L. declara que los artículos cubiertos por este certificado cumplen los requisitos de seguridad de los materiales en contacto con alimentos que les son aplicables, siempre que se utilicen conforme a su finalidad prevista y a las condiciones específicas establecidas para cada referencia.
La presente declaración no implica que todos los productos hayan sido sometidos a idénticos ensayos ni acredita, por sí sola, ausencia absoluta de sustancias concretas (incluidos MOSH/MOAH), salvo justificación documental específica.